

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares:  
Puebla, 23 - BURGOS - Teléfono 1238

Precio del ejemplar: 0'25 ptas.  
Atrasado: 0'50 ptas.

AÑO III.—NÚM. 612

DOMINGO, 26 JUNIO 1938.—II AÑO TRIUNFAL

PÁGINA 8029.

### SUMARIO

#### JEFATURA DEL ESTADO

- Ley concediendo pensión del 50 por 100 del sueldo que disfrutaba el Excmo. Sr. General de División D. Miguel Cabanellas Ferrer el día de su fallecimiento.*—Página 8031.
- Otra restableciendo el tipo de gravamen de 215 pesetas por hectolitro para el alcohol de melaza.*—Página 8031.
- Otra modificando las Juntas de Detasas.*—Páginas 8031 y 8032.

#### VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- Decreto delimitando las funciones de los Delegados de Orden Público en relación con los Gobernadores.*—Página 8033.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

- Decreto sobre nombramiento de Magistrado interino de la Audiencia de Pamplona a favor de D. Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar.*—Página 8033.
- Otro id. id. de Magistrado interino de la Audiencia de Granada a favor de D. Nicolás Fernández Padial, Magistrado de ascenso.*—Página 8033.
- Otro id. id. de Magistrado interino de la Audiencia de Lérida a favor de D. José Equilaz Oviedo Castillejo, Magistrado de ascenso.*—Páginas 8033 y 8034.
- Otro id. id. de Magistrado interino*

*de la Audiencia de Huelva a favor de D. José Vázquez Gómez.*—Página 8034.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

- Decreto autorizando a la Junta de Obras del Puerto de Pasajes para concertar una operación de crédito.*—Página 8034.

#### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

##### Medalla Militar Colectiva

- Orden concediendo la Medalla Militar, Colectiva, a la dotación del crucero "Balears".*—Págs. 8034 y 8035.

##### Pensiones

- Orden concediendo pensión extraordinaria a doña Lucila Ezquerria Bercecano, viuda del Capitán de Infantería D. Martín Medrano Barriocanal.*—Página 8035.

##### Pasajes

- Orden reiterando el más exacto cumplimiento de la Orden de 6 de julio de 1937 (B. O. núm. LCE), sobre viajes del personal del Ejército y Milicia.*—Página 8035.

##### Ascensos

- Orden promoviendo al empleo de Sargento provisional de Infantería a D. Venancio Gradín y otros.*—Páginas 8035 a 8037.

- Otra confiriendo empleo inmediato a los Capitanes de Infantería don Ramón Robles y Pazos y otros.*—Página 8037.

*Otra id. Teniente provisional de Infantería a los Alféreces D. Felipe Lázaro y otros.*—Páginas 8037 y 8038.

*Otra id. id. de id. a D. Juan Mora Jiménez y otros.*—Página 8038.

*Otra id. Alférez id. de id. al Alumno D. Perfecto Barbero Velasco.*—Página 8038.

*Otra id. id. de id. a D. Alberto Aguavives Cuatrecasas.*—Pág. 8038.

*Otra id. Alférez de Infantería al Brigada D. José Menor Barriga.*—Página 8038.

*Otra id. Teniente provisional de Caballería a los Alféreces D. José Leria López y otros.*—Página 8038.

*Otra id. id. de id. al id. D. Antonio Barriocanal Tobía.*—Páginas 8038 y 8039.

*Otra id. Teniente provisional de Caballería a los Alféreces D. Carlos Reigada de Pablo y otros.*—Página 8039.

*Otra id. id. de id. a D. Fernando Meer Pardo y otros.*—Página 8039.

*Otra id. empleo inmediato al Sargento de Caballería D. Manuel Blanco.*—Página 8039.

*Otra id. id. al Cabo de id. Manuel Martínez Jiménez.*—Página 8039.

*Otra id. Teniente provisional de Artillería al Alférez D. Luis Díaz Soriano.*—Página 8039.

*Otra id. empleo inmediato al Sargento id. D. Fulgencio del Cid Fernández.*—Página 8039.

*Otra id. id. al id. D. Antonio Codes Carrillo.*—Página 8039.

*Otra id. id. al id. D. Isidro Frechel*

*Mardomingo.* — Páginas 8039 y 8040.

*Otra id Sargento provisional al Cabo de Artillería Cayo Arribas Calvo.* Página 8040.

*Otra id. Teniente Coronel de Ingenieros al Comandante D. José Sastre Alba.*—Página 8040.

*Otra id. Teniente id. al Alférez don Juan Carrillo de Cozar.*—Página 8040.

*Otra id. empleo inmediato al Sargento id. D. Ramón Sáez Moreno.*—Página 8040.

*Otra id. a Sargento al Cabo D. Alfonso Cabero Dotor.*—Pág. 8040.

*Otra id. id. de id. D. Manuel López Rodríguez.*—Página 8040.

*Otra id. Teniente a los Alféreces de Carabineros D. Eugenio Salazar López y otros.*—Páginas 8040 y 8041.

*Otra id. Sargento provisional a los Cabos de S. M. don Manuel Alvarez y otro.*—Página 8041.

**Ayudantes**

*Orden nombrando Ayudante de Campo del Excmo. Sr. General de Brigada D. Antonio Perales Labayen, al Comandante de Infantería don Vicente Laguna Azorín.*—Página 8041.

*Otra id. del Gobernador Militar de Bilbao, Excmo. Sr. D. Vicente Lafuente, al Comandante de Infantería don Emilio Díaz Moreu.*—Página 8041.

*Otra id. del Excmo. Sr. General de Brigada D. Pablo Martín Alonso, al Teniente Coronel de Infantería don José Malcampo y Fernández de Villavicencio.*—Página 8041.

**Cese**

*Orden disponiendo cese en el cargo de Gobernador Militar de Málaga el Excmo. Sr. General D. Plácido Gete Illera.*—Página 8041.

**Destinos**

*Orden destinando a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur al General de Brigada Excmo. Sr. D. Plácido Gete Illera.* Página 8041.

*Otra disponiendo que el Excelentísimo Sr. Intendente General D. Francisco Farinos Gispert continúe en su actual destino.*—Página 8042.

*Otra destinando a disposición del Excmo. Sr. Jefe del Ejército del Norte al Comandante de Caballería D. Joaquín Lecanda Alonso.*—Página 8042.

*Otra id. a los puntos que indica a los Jefes y Oficiales de Intendencia D. José de la Iglesia Fernández y otros.*—Página 8042.

**Habilitaciones**

*Orden habilitando para ejercer empleo superior al Comandante de E. M. D. José Figuerola Alamá y otro.* Página 8042.

*Otra id. al Comandante de E. M. don Bartolomé Barba Hernández.*—Página 8042.

*Otra id. a los Jefes y Oficiales don Juan Ortiz Montero y otros.*—Página 8042.

**Nombramiento**

*Orden nombrando Gobernador Militar de Málaga al Teniente Coronel*

*de E. M. don Julio Guerra Calero.* Página 8042.

Al Servicio de otros Ministerios

*Orden disponiendo pasen a esta situación los Tenientes provisionales Auxiliares de E. M. don Enrique Sáenz Alonso y otro.* — Página 8042.

**SUBSECRETARIA DEL EJERCITO**

**Ascensos**

*Orden promoviendo al empleo de Alférez provisional de Infantería a los Alumnos de la Academia de Granada D. Luis Antonio Salvador Recamonde y otros.* — Página 8043.

**Destinos**

*Orden destinando a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Norte al Teniente Coronel de E. M. don Angel Negrón Cuevas.*—Página 8043.

*Otra id. a los Jefes y Oficiales de Caballería de la relación que comienza con el Teniente Coronel D. José Iñigo Bravo y termina con D. Miguel Pardo Carcer.*—Páginas 8043 y 8044.

*Otra id. id. id. Comandante D. Antonio Córdoba Aguilar y otros.*—Página 8044.

*Otra id. id. id. Brigada D. Domingo Huete Perona y otros.* — Página 8044.

*Otra destinando al Coronel de Caballería don Rafael Ibáñez de Alderoa y Urcúllu.*—Página 8044.

**ANUNCIOS OFICIALES**

**REPUTURA DEL ESTADO****LEYES**

En atención a los méritos y servicios del Excelentísimo señor General de División don Miguel Cabanellas Ferrer, que a su brillante historia militar une la labor que desarrolló como Presidente de la Junta de Defensa Nacional en los primeros momentos del Glorioso Movimiento Liberador de España,

DISPONGO:

Se fija en el cincuenta por ciento del sueldo que disfrutaba el General de División don Miguel Cabanellas Ferrer, el día de su fallecimiento, la pensión a percibir entre las personas a quienes corresponda, con arreglo a los preceptos del vigente Estatuto de Clases Pasivas.

Así lo dispongo por la presente Ley dada en Burgos a veinticuatro de junio de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Decreto número doscientos quince, de ocho de febrero de mil novecientos treinta y siete, al propio tiempo que autorizó el empleo del alcohol de melaza para usos de boca, mientras durasen las actuales circunstancias, rebajó el tipo de tributación, fijándolo en ciento setenta y cinco pesetas por hectolitro.

Habiendo aumentado notablemente el consumo de alcoholes y no subsistiendo las razones determinantes de la rebaja de referencia, procede restablecer el gravamen de doscientas quince pesetas que admitió la Ley de cuatro de junio de mil novecientos treinta y cinco, restablecimiento que, además, abonan la circunstancia de venir ya

soportando de hecho esa exacción, el alcohol de melaza en parte del territorio sometido y la necesidad, por tanto, de que el impuesto en orden a su cuantía, revista carácter uniforme en toda la zona liberada.

En su consecuencia,

DISPONGO:

*Artículo primero.*—Desde la publicación de la presente Ley en el "Boletín Oficial del Estado", los alcoholes de melaza tributarán en todo el territorio liberado a razón de doscientas quince pesetas por hectolitro.

*Artículo segundo.*—El Ministerio de Hacienda queda facultado para condicionar la venta del alcohol rectificado de melaza con destino a usos de boca, así como para fijar los cupos exigidos por el artículo segundo del Decreto de ocho de febrero de mil novecientos treinta y siete, con sujeción a las reglas que ese precepto señala.

Seguirá excluida de dichos cupos la cantidad de alcohol que, en cumplimiento de la regla primera del apartado D) del artículo único de la Ley de cuatro de junio de mil novecientos treinta y cinco, adquiera la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos.

*Artículo tercero.*—Quedan derogadas cuantas normas se opongan a las contenidas en esta Ley.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Burgos a veinticuatro de junio de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

La equidad y rapidez en resolver las reclamaciones hechas a las Empresas de Ferrocarriles, motivadas por el contrato de Transporte, fué constante anhelo del público, reflejado en todas las épocas y ocasiones en

instancias, informes y súplicas de las Cámaras de Comercio y demás Entidades mercantiles, teniendo base en nuestra legislación, pues ya en el año mil ochocientos sesenta y tres encomendaba la importante Real Orden de diez de enero a los Tribunales de Comercio entonces existentes, la acción de daños y perjuicios por retraso en la entrega de la mercancía.

No obstante las reclamaciones aludidas, siguen una lenta tramitación, en cuanto a una de las partes contratantes no está conforme con el acuerdo de las Juntas de Detasas que, por este vicio de origen, no dan todo el fruto que de sus componentes era de esperar.

Haciendo ejecutivo el acuerdo de las Juntas hasta la cuantía de mil pesetas, que constituyen la mayoría de las reclamaciones y las más necesitadas de pronto despacho, hallarán cumplida satisfacción aquellos anhelos del público, armónicos con nuestras viejas leyes y con nuestras nuevas tendencias, más aún si en las mencionadas Juntas están representados al mismo tiempo que el Estado, una agrupación de Empresas ferroviarias y otra de sus clientes, encarnada en las Cámaras de Comercio.

La conveniencia de que el Presidente sea persona docta en materia de derecho y al mismo tiempo competente en el conocimiento de los servicios ferroviarios, aconseja que su elección recaiga en quien pueda reunir estas condiciones.

En su virtud,

DISPONGO:

Que la Ley de dieciocho de julio de mil novecientos treinta y dos, que creó las Juntas de Detasas, queda modificada en la forma que a continuación se expresa:

*Artículo primero.*—Se crea en

cada capital de provincia y en aquellas poblaciones cuyo tráfico ferroviario lo aconseje, Juntas de Detasas, compuestas por un Presidente, que será Licenciado en Derecho, designado por el Ministro de Obras Públicas a propuesta del Jefe del Servicio Nacional de Ferrocarriles, teniendo derecho preferente los Ingenieros de Caminos-Letrados que por lo menos estuvieran destinados durante un año consecutivo en el Servicio de la Inspección Administrativa del Estado en ferrocarriles, o los Interventores del Estado en la Explotación de ferrocarriles y, en su falta, funcionarios públicos Letrados dependientes de la citada Jefatura; un representante de las Compañías de Ferrocarriles y otro de la Cámara de Comercio, ante cuyas Juntas habrán de comparecer los usuarios y las Empresas ferroviarias, para dirimir las contiendas a que dé lugar la ejecución del contrato de transporte.

El cargo de Secretario de las Juntas recaerá en un Interventor del Estado en la Explotación de Ferrocarriles, nombrado por el Subsecretario de Obras Públicas, a propuesta del Jefe del Servicio Nacional de Ferrocarriles, previo informe del Inspector Administrativo, según dispone el artículo sexto del Reglamento de veintiuno de julio de mil novecientos treinta y dos.

La Junta estará obligada a suministrar informe gratuito acerca de la tarifa que deba aplicarse a cada expedición, a instancia de cualquier usuario.

Para comparecer ante la Junta bastará una autorización escrita del remitente, consignatario o viajero a favor de cualquier persona o entidad.

*Artículo segundo.*—La Junta de Detasas citará a las partes para la celebración del acto con-

ciliatorio, admitiendo en dicho acto todas las pruebas y procurando la avenencia entre los litigantes. Lograda ésta, la certificación del acta de la reunión tendrá para todos los efectos legales el carácter de ejecutoria, por el Secretario de la Junta.

El mismo carácter tendrán los acuerdos tomados por mayoría de la Junta, siempre que afectando al contrato de transporte sometido a su examen, no exceda la cuantía de la cantidad a satisfacer de mil pesetas, y no se haya presentado en el plazo de quince días, contados desde la notificación a las partes, recurso de alzada ante la Jefatura del Servicio Nacional de Ferrocarriles.

Cuando este recurso se haya presentado, su resolución producirá los efectos del acuerdo.

La certificación de los acuerdos tomados en las dos formas expresadas y que afecten a cantidad superior a mil pesetas, será necesaria para entablar cualquier acción ante los Tribunales de Justicia, relacionada con el contrato de transporte a que se refiera.

De no existir acuerdo, se consignarán los informes de los tres miembros de la Junta y la certificación de los mismos serán igualmente necesarias para la demanda ante los Tribunales de Justicia si la cantidad reclamada es superior a mil pesetas. Si la cuantía de la reclamación no llega a la expresada cantidad, la certificación se elevará al Jefe del Servicio Nacional de Ferrocarriles, quien resolverá con la misma fuerza de obligar que se da a los acuerdos tomados por unanimidad o por mayoría.

*Artículo tercero.*—Las Juntas serán asesoradas, en caso necesario, por la Abogacía del Estado y expedirán certificaciones de sus acuerdos en papel tim-

brado correspondiente a la cuantía de la reclamación a costa de la parte que la solicite, siendo gratuitas todas las actuaciones.

Las Compañías de Ferrocarriles, en aquellas provincias donde tengan líneas en explotación, están obligadas a fijar un domicilio en cada población en que se constituya una Junta de Detasa, y a tener en él su representante legal.

El emplazamiento y demás diligencias judiciales, hasta la sentencia y su ejecución, se practicarán ante el representante de la Compañía en el lugar donde radique el Juzgado o Tribunal o en la capital de la provincia respectiva.

*Artículo cuarto.*—Las acciones emanadas del contrato de transporte por ferrocarriles, incluso las que, naciendo en él, se refieran al cobro de lo indebido, prescriben al año de entregados los efectos.

La comparecencia ante la Junta de Detasas interrumpe la prescripción.

*Artículo quinto.*—Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo prescrito en la presente Ley.

*Artículo sexto.*—Por el Ministerio de Obras Públicas se dictarán las disposiciones reglamentarias para el cumplimiento de esta Ley.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Burgos a veinticuatro de junio de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

**GOBIERNO DE LA NACION****VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO****DECRETO**

La Ley orgánica de la Administración Central del Estado de treinta de enero de mil novecientos treinta y ocho dispuso en su artículo octavo que se establecería la adecuada conexión del Servicio Nacional de Seguridad con el Ministerio del Interior, a los efectos de secundar la acción política a éste encomendada. Y en su artículo noveno se preceptuaba que los Delegados de Orden Público en las provincias, en cuanto se refiere a la gestión de los problemas específicos de orden público, dependerían directamente de aquel Ministerio, pero en todos aquellos asuntos de las provincias respectivas que, aun siendo concernientes al orden público, trasciendan a la acción política y demás competencias de los Gobernadores civiles, dependerán también de éstos.

La alusión a conceptos cuya definición en términos de rigurosa exactitud es muy difícil, como los de orden público y acción política, exige que al articular la conexión a que aquella Ley se refería, y al reglamentar la dependencia de que en ella se hacía mención, se tenga cuidado en precisar, de la manera más estricta posible, los límites de las competencias de los Gobernadores civiles y de los Delegados de Orden Público.

A estos efectos, a propuesta de la Vicepresidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo primero.** Es de la exclusiva competencia de los Gobernadores civiles la dirección y el control en materia de acción polí-

tica, entendiéndose por ésta las actividades que conciernen a la aplicación positiva de las directrices generales de gobierno, y a la prevención y represión administrativas de cuanto las obstruya o desvíe. Queda comprendida en esta competencia la vigilancia de las actividades ciudadanas no atribuidas a otros Departamentos, como reuniones, asociaciones y disciplina de costumbres.

**Artículo segundo.** Corresponde a los Delegados de Orden Público el control en materia exclusiva y estricta de orden público, a saber: la prevención y represión gubernativa de los actos comprendidos en el artículo tercero de la Ley de veintiocho de julio de mil novecientos treinta y tres, y la vigilancia de los comprendidos en los apartados segundo y tercero del artículo segundo de la misma Ley, en la medida de su vigencia en nuestro régimen nacional.

**Artículo tercero.** Cuando se trate de actividades en que converjan el orden político u otro atribuido a los Gobernadores civiles y el orden público, la dirección y el control corresponderá a los Gobernadores, quienes en el ejercicio de esta función requerirán el concurso de los Delegados de Orden Público, que actuarán en subordinación con respecto a ellos.

**Artículo cuarto.** En todo caso, los Delegados de Orden Público, como los demás Delegados de los distintos Departamentos ministeriales, estarán subordinados a los Gobernadores civiles, como autoridades que ostentan la representación del Gobierno en la provincia.

Dado en Burgos a veinticuatro de junio de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.

**FRANCISCO FRANCO.**

El Vicepresidente de:  
Gobierno,

*Francisco Gómez Jordana  
y Sousa*

**MINISTERIO DE JUSTICIA****DECRETOS**

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Magistrado interino de la Audiencia Territorial de Pamplona, en la vacante producida por nombramiento para otro cargo de don Federico Baudín, a don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Magistrado de término que servía últimamente el cargo de Presidente del Tribunal Industrial número dos de Madrid.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a veinticuatro de junio de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.

**FRANCISCO FRANCO.**

El Ministro de Justicia,  
*Tomás Domínguez Arévalo.*

A propuesta del Ministro de Justicia, en atención a las necesidades del servicio y accediendo a lo solicitado,

Nombro Magistrado de la Audiencia Territorial de Granada, con carácter interino, en la vacante producida por fallecimiento de don Cristino Sánchez Moreno, a don Nicolás Fernández Padial, Magistrado de ascenso que sirve el cargo de Magistrado en la Audiencia Provincial de Huelva.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a veinticuatro de junio de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.

**FRANCISCO FRANCO.**

El Ministro de Justicia,  
*Tomás Domínguez Arévalo.*

A propuesta del Ministro de Justicia, y en atención a las necesidades del servicio,

Nombro Magistrado de la Audiencia provincial de Lérida, con carácter interino, a don José Eguí-

Iaz Oviedo y Castillejo, Magistrado de ascenso, adscrito al Tribunal Contencioso-Administrativo de la Audiencia de Córdoba, con exceso de plantilla.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a veinticuatro de junio de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Justicia,  
*Tomás Domínguez Arévalo.*

A propuesta del Ministro de Justicia,

Nombro Magistrado de la Audiencia provincial de Huelva, con carácter interino, en la vacante producida por traslado de don Nicolás Fernández, a don José Vázquez Gómez, Magistrado de ascenso que servía el cargo de Presidente del Tribunal Industrial de Sevilla.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a veinticuatro de junio de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Justicia,  
*Tomás Domínguez Arévalo.*

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### DECRETO

Paralizadas en su mayor parte las obras que se estaban ejecutando al surgir el Glorioso Movimiento Nacional para descargar de un modo bien razonable las cargas del Erario público, se han exceptuado, sin embargo, aquellas que por su notoria importancia y utilidad lo reclamaban de modo urgente.

El puerto de Pasajes, que requería reforma fundamental, por la congestión en que se encuentra,

con motivo del intenso tráfico que debe a su afortunada situación, hizo inexcusable la realización de las obras de ampliación de su zona, instalaciones y tinglados, gracias a los que, aun deficientemente, va desarrollando su actividad.

La Junta de Obras, celosa de su deber, ha continuado los trabajos comenzados, pagando los gastos de las obras, haciendo extracción de material hundido por los rojos y contribuido así al aumento de actividad en aquella zona marítima; pero por no percibir auxilio ninguno del Estado y agotados sus fondos, invocando el espíritu y letra del Reglamento de Juntas, ha procedido a gestionar del Banco de España y de la Banca local una operación de crédito, no siendo preciso, por tanto, el auxilio del Estado, pero sí la autorización para realizar la operación bancaria gestionada.

Por las consideraciones expuestas, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

*Artículo primero.* Se autoriza a la Junta de Obras del Puerto de Pasajes para concertar una operación de crédito hasta un máximo de tres millones de pesetas con la Banca privada, con destino exclusivo a las obras a su cargo, que permitirá la continuación y terminación de las obras de "Habilitación de los actuales muelles" y con las condiciones siguientes:

Primera. La garantía base de la operación serán obligaciones hipotecarias de a quinientas pesetas cada una emitidas por la Junta, con hipoteca sobre unos ciento quince mil metros cuadrados de terreno propiedad de la Junta, sitos en el término de Herrera, y estarán representadas por títulos provisionales de cincuenta obligaciones nominativas o al portador.

Segunda. A las cuentas de crédito se les fijará en concepto de interés el tipo de cuatro por cien-

to anual, sobre los saldos a favor de los Bancos y Cajas de Ahorro.

Tercera. Los intereses del crédito estarán garantizados por la afección de los ingresos que la Junta de Obras del Puerto obtenga de la renta de los Almacenes enclavados en aquellos terrenos.

Cuarta. La Junta de Obras del Puerto dedicará a la amortización de estos créditos, proporcionalmente a lo que debe a cada Banco y hasta su extinción, una cantidad no mayor del cincuenta por ciento de las subvenciones que con carácter general reciba del Estado, excluyéndose, por tanto, las destinadas expresamente a fines determinados.

También se comprometerá a amortizar estos créditos con los primeros ingresos de todo empréstito que emita la Junta, que además puede amortizar con fondos de cualquier origen.

*Artículo segundo.* La fórmula bancaria que se convenga con la Banca privada y las Cajas de Ahorro y bases del acuerdo habrán de ser aprobadas por el Ministerio de Obras Públicas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a veinticuatro de junio de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal:

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Obras Públicas,  
*Alfonso Peña Boeuf*

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

### ORDENES

#### Medalla Militar Colectiva

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se ha dignado conceder la Medalla Militar colectiva a la dotación del crucero "Balears", por su brillante actuación en cuantas acciones navales intervino, singularmente en la que

ocasionó la pérdida de manera gloriosa de dicho buque.

Burgos, 24 de junio de 1938.—  
II Año Triunfal.

El Ministro de Defensa  
Nacional,  
FIDEL DAVILA ARRONDO

Méritos contraídos por la dotación del crucero "Balears"

El crucero "Balears" izó la bandera nacional el 15 de diciembre de 1936 y en él formó un conglomerado de marineros voluntarios decididos a la lucha y a sostener la enseña de la Patria con gloria y honor.

Durante su campaña, desgraciadamente tan corta, tuvo encuentros importantes con fuerzas enemigas superiores, como fueron el 12 de julio frente a Valencia, contra seis destructores, y el 7 de septiembre, contra los cruceros "Libertad" y "Méndez Núñez", a los que acompañaban destructores, y también frecuentes bombardeos de aviación.

En estos encuentros sufrió impactos e incendios, teniendo algunas bajas, y siempre la dotación se comportó con brillantez, siendo acreedora a la felicitación de S. E. el Generalísimo.

Son sobradamente conocidas las circunstancias y momento en que se produjo la pérdida del "Balears", en las que la dotación demostró palmariamente su espíritu de sacrificio y lo hizo superándose a sí misma, no sólo con el desprendimiento de la vida que todos hicieron al pisar las cubiertas de la Flota, sino con heroísmo, cualidad excelsa del militar.

Dada la rapidez del ataque sufrido por el "Balears", en menos de un minuto habían caído, dando su vida por la Patria, las dos terceras partes de la dotación del buque; el resto, aislado en distintos compartimientos y entre explosiones, incendios y entradas de agua, no pensó ni un momento más que en salvar el barco, si era posible; para ello tenían que luchar con graves dificultades: falta de luz, falta de funcionamiento de los servicios de contra-incendio, etc., y además el haber caído en los primeros momentos todos los Jefes y la mayoría de los Oficiales.

Puede decirse que los distintos grupos de supervivientes, aislados, funcionaban de manera autónoma,

pero todos sin titubeos tendían al mismo fin: salvar el buque. Se recogieron heridos trasladándoles a cubierta, atendiéndolos con gran solicitud por los médicos; se apagaron incendios, se trató de activar las calderas de popa para ver si con movimiento de la máquina se mejoraba la situación del buque; en fin, este resto de dotación luchó cuanto pudo por conservar el barco, y cuando le vió completamente perdido y que sus esfuerzos eran inútiles, formó en la toldilla y, en perfecto orden y disciplina, se cantaron los Himnos y se dieron vivas a España, al Caudillo y a la Marina. A los cinco minutos los restos del barco desaparecían por completo, y con él la mayoría de los que lo dotaban; sólomente ha llegado a nosotros un grupo escaso de naufragos.

#### Pensión

Vista la instancia promovida por doña Lucila Ezguerra Bereciano, solicitando la pensión de viudedad por el fallecimiento de su esposo, el Capitán de Infantería, retirado, don Martín Medrano Barriocanal, y resultando del expediente al efecto tramitado que las causas que determinaron aquél radican en la intoxicación que los gases desprendidos durante las operaciones de fundición del oro procedente de la Suscripción Nacional ocasionaron al Oficial de referencia en el desempeño de su cometido, de Inspector de tales operaciones; circunstancias análogas a las que se comprenden en el artículo segundo del Decreto Ley de 19 de noviembre de 1927, en relación con el artículo sesenta y cinco del Estatuto de Clases Pasivas,

Se concede a doña Lucila Ezguerra Bereciano, viuda del Capitán de Infantería, retirado, don Martín Medrano Barriocanal, la pensión extraordinaria equivalente al sueldo que aquél disfrutaba en la fecha de su fallecimiento.

Burgos, 24 de junio de 1938.—  
II Año Triunfal.

El Ministro de Defensa  
Nacional,  
FIDEL DAVILA ARRONDO

#### Pasajes

Se reitera para su exacto cumplimiento la Orden de la Secretaría de Guerra de fecha 6 de julio de

1937 (B. O. núm. 261), referente a la forma de efectuar los viajes el personal del Ejército y Milicia, y se recuerda por la presente Orden la obligación de proveerse de lista de embarque todo el personal que viaje con pasaporte por cuenta del Estado.

Burgos, 18 de junio de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

#### Ascensos

Por haber terminado con aprovechamiento el curso en la Academia de Vitoria, son promovidos al empleo de Sargento provisional de Infantería, con antigüedad de 20 de mayo último y efectos administrativos desde dicha fecha, los alumnos que se relacionan a continuación, los cuales pasan destinados en la forma que se indica:

#### A disposición del General Jefe de la División núm. 84

- D. Venancio Gradín Piñón.
- D. Fructuoso Mato Vidal.
- D. Manuel Grioso Gutiérrez.
- D. José Acha Echeveste.
- D. Alberto Cordero González.
- D. Francisco Alonso Falcón.
- D. Alfonso Fernández de Pedro.
- D. Antonio Leiras Buján.
- D. Avelino González Canga.
- D. José Pedrido Rodríguez.
- D. Manuel San Martín López.
- D. Francisco Bahamonde Gómez.
- D. David Gil Martín.
- D. Máximo Alonso Salas.
- D. Félix González Moreno.
- D. Luis González Fernández.
- D. Wenceslao Ruiz Losada.
- D. Angeles Fernández Díez.
- D. Gregorio Antúnez Martín.
- D. Emiliano Arés Martín.
- D. Enrique Hidalgo Borbujo.
- D. José García Suárez.
- D. José Bouriero Ramón.
- D. Victoriano Perea y Palacios.
- D. Ramón Prieto Dorado.
- D. Ovidio Redondo Martín.
- D. Serapio Sedano García.
- D. José Araujo Míguez.
- D. Alfredo Alonso Arroyo.
- D. Manuel Cachafeiro Pichol.
- D. José Cabezas Fuente.
- D. José García Ortelano.
- D. Celso Garicas Pérez.
- D. Magín García Rubio.
- D. Jonás de la Cruz Garviel.
- D. Paulino Gil Tomé.
- D. Manuel Rodríguez Corral.
- D. Enrique Granja Barcala.

D. Antonio Neira Díaz.  
 D. Faustino Lete Mateo.  
 D. Eduardo Otero Louro.  
 D. Antonio Pérez Sanjurjo.  
 D. Manuel Suárez Pausada.  
 D. Saturio Torrecilla López.  
 D. Agustín Vinagre Alonso.  
 D. Antonio Barreiro Rodríguez.  
 D. Alfonso González Fernández.  
 D. Laureano de la Puente Tascón.  
 D. Juan González Rodríguez.  
 D. Daniel Avelleira Santizo.  
 D. José Barrio Vega.  
 D. Agustín Cañamero Hermosa.  
 D. Augusto Echegaray y Morales.  
 D. Manuel Candela Fontán.  
 D. Abelardo Rodríguez Pérez.  
 D. Angel Saraul Rodríguez.  
 D. Miguel Juani Velasco.  
 D. Secundino Moreno Rodríguez.  
 D. José Fragoso Picallo.  
 D. José Fernández Rodríguez.  
 D. Segismundo Fernández Iglesias.  
 D. Manuel Lago Porto.  
 D. Angel Gantero Martínez.  
 D. José Ogerira Vidal.  
 D. Modesto Piñeiro Otueda.  
 D. Luis Pan Barreiro.  
 D. Lucas Ramos González.  
 D. Pedro Sáez Fernández.  
 D. Segundo Prieto Bello.  
 D. Ricardo Salgado Alvarez.  
 D. Rosendo Antonio Sánchez.  
 D. Pablo Sánchez Díaz.  
 D. Ceferino Argüello Villayandré.  
 D. Agustín Domínguez Lobato.  
 D. Eugenio Matías Segoviano.  
 D. Felipe Ledesma González.  
 D. José Feijoo Rivero.  
 D. Florencio Gallinas Villaumbrales.  
 D. Andrés Landa Alanda.  
 D. José Pola Pola.  
 D. José Pérez Hermida.  
 D. Adolfo Castañeda Alcalde.  
 D. Juan José Carrasco Martínez.  
 D. Emiliano Díez de Mier.  
 D. José Ponte Fernández.  
 D. Eusquiano Herrero de Lucas.  
 D. Manuel Montesinos Vázquez.  
 D. Esteban Mateo Tabara.  
 D. Agripino Siso Folla.  
 D. Antonio Ubeda Gómez.  
 D. Jesús Vergara Díaz.  
 D. Avelino Vázquez Mouríño.  
 D. José Rico Muñiz.  
 D. Manuel López Muñoz.  
 D. José Prieto Díaz.

D. Ramiro Rey Fariño.  
 D. Valentín Pérez Rodríguez.  
 D. Manuel Garabatos Bascoy.  
 D. Miguel González González.  
 D. Ramón Soroguren Alicante.  
 D. Beltodo Muñiz.  
 D. Saturnino Villar Pazos.  
 D. Francisco Arés Varela.  
 D. Francisco Hernández Santiago.  
 D. Antonio Jiménez de Abastuy.  
 D. Isidro Geriño Díez.  
 D. Daniel Pan Mosquera.  
 D. José Fente Diéguez.  
 D. Isaac García Pello.  
 D. Alejandro Sáenz Cámara.  
 D. José Rodríguez Biturro.  
 D. Mariano García Sánchez.  
 D. Antonio Estrada Zudaire.

*A disposición del General Jefe de la 1.ª División*

D. Justino Ormazábal Barzaitegui.  
 D. Eduardo Pérez Pérez.  
 D. Antonio González Sáez.  
 D. Valentín Pereira y Balboa.  
 D. Francisco Ferrer Recalde.  
 D. Victoriano Casares Gutiérrez.  
 D. Anselmo Ortiz Martín.  
 D. Ignacio Rebola Aldabe.  
 D. Pablo Robles Robles.  
 D. Pablo Sanz Escudero.  
 D. Pedro Samano Ortiz del Río.  
 D. Félix Ollarzun Macalle.  
 D. Valeriano Ruiz González.  
 D. Pedro Sánchez Velasco.  
 D. Saturnino García González.  
 D. Nicasio Aastrain Garray.  
 D. José María Ruiz del Liozaga.  
 D. Ignacio Ruiz Vallejo.  
 D. Julián Armendía Hernández.  
 D. Gerardo Benito Escabo.  
 D. Eugenio Lomas Martín.  
 D. Gervasio Moreno Pérez.  
 D. Avelino López Rodríguez.  
 D. Miguel del Valle Ijosa.  
 D. Cayo Torres España.  
 D. Quintín Sáenz de Cámara.  
 D. Bernardo Arte Idaitó.  
 D. Félix Armendáriz Moriones.  
 D. Silverio Soto Soro.  
 D. Tomás Gil Bote.  
 D. Ramón Moure Cortés.  
 D. Amado Martínez Carrera.  
 D. Fernando Portugal Pérez.  
 D. Luis Ruiz Gurpegil.

*A disposición del General Jefe de la División núm. 55*

D. Aresio Alonso Cortijo.  
 D. Juan Simón Solans.  
 D. Joaquín Ejarque del Plano.  
 D. Julián Calatrava Roperó.  
 D. Emilio Arlegui Armendáriz.

D. Dámaso Alejo Rodríguez.  
 D. Antonio Gelabert Alomar.  
 D. Leocadio Burguete Caspe.  
 D. Jaime Pascual Pascual.  
 D. Benito Alonso Oñate.  
 D. Juan Izarra Eguiluz.  
 D. Pedro Herro Vicall.  
 D. Félix Arant Velanche.  
 D. Francisco Murillo Ubide.  
 D. José Echevarri Ugarte.  
 D. José Gázquez Porcel.  
 D. Victoriano Iñurrieta de Vicente.  
 D. Manuel Varela Sierro.  
 D. Casimiro Zuntarren Aranguren.  
 D. Faustino Alvarez Mainar.  
 D. Francisco Aristu Arizcuren.  
 D. Daniel Bermejo Hernández.  
 D. Jesús Delgado Fuertes.  
 D. Anastasio Martín Palacios.  
 D. Francisco Ocio Ocio.  
 D. Antonio Ortiz Molina.  
 D. César de la Prida Hernández.  
 D. Gregorio Fuertes Medrano.  
 D. Benito García Corchón.  
 D. José Martín Delgado.  
 D. Manuel Navarro Goldarecena.  
 D. Salvador Palacios Gonzalvo.  
 D. Vicente Sáiz Rodríguez.  
 D. Juan Rodríguez Parra.  
 D. Raimundo Sáiz Sanz.  
 D. Victoriano Iriberrí Barandalla.  
 D. Joaquín Garacochea Oyarzun.  
 D. Máximo Ledesma Ríos.  
 D. Serafín San Juan Bolaños.  
 D. Leoncio de la Fuente Bolaños.  
 D. Dionisio Osés Recio.  
 D. Bonifacio Rojas Ayesa.  
 D. Teófilo Rojo Rodríguez.  
 D. Amador Rancano Gómez.  
 D. Saturnino Villar Beltrán.  
 D. Alberto Bujedo Miguel.  
 D. Antonio Barco León.  
 D. Manuel Gurde Fernández.  
 D. Isidoro Lorenzo Sánchez.  
 D. Teodomiro García Heras.  
 D. Nicasio Eguiluz Tabalina.  
 D. Amable Fernández Rodríguez.  
 D. Tomás Genil Torres.  
 D. Domingo Izquierdo Fernández.  
 D. Victorio Borjabad Benito.  
 D. Juan Blanco Pizarro.  
 D. Cándido Gracia Dionis.  
 D. Ramiro Gahona Esteban.  
 D. Miguel Prieto Sánchez.  
 D. Cayo Muro Muro.  
 D. Julián Valero Martínez.  
 D. Restituto Fuentesilla Huerta.  
 D. Juan Mellado Martín.

D. Angel Pérez Pérez.  
 D. José López Martínez.  
 D. Floriano González Hornillo.  
 D. José Barrajón Ruiz.  
 D. Miguel Comina Izquierdo.  
 D. Daniel Gañana Susaño.  
 D. Jesús Resano Guillén.

*A disposición del General Jefe de la División núm. 52*

D. Alvaro Areico Guillerna.  
 D. Jesús Ramos Benito.  
 D. Pío Blanco Hernández.  
 D. Angel Canales Mateos.  
 D. Feliciano Pérez López.  
 D. Claudio Hinojar Rico.  
 D. Jesús Blanco Simón.  
 D. José Toy Martínez.  
 D. Agustín López Andiñón.  
 D. Gregorio Fox Villanueva.  
 D. Honorato Blanco Santalla.  
 D. José Martín Florianio.  
 D. José de Uña Cid.  
 D. Antonio Taborga Vega.  
 D. Mariano Espinosa Padrones.  
 D. Jesús Barragán Olarte.  
 D. Miguel Estelrich Perello.  
 D. Eduardo Benavente Lázaro.  
 D. José Dios Rodríguez.  
 D. Luis Dimia Díaz.  
 D. Francisco García Benito.  
 D. Jaime Osinaga Antoñanzas.  
 D. Angel de la Peña Vallejo.  
 D. Máximo Rodríguez Rodríguez.

D. Valeriano Montero Jiménez.  
 D. Francisco Roig Gómez.  
 D. Benedicto Alfaro López.  
 D. Fortunato Allende Villalba.  
 D. Emilio García Martín.  
 D. Teodoro de Blas Hércz.  
 D. Julián Carro Gallo.  
 D. Eduardo Cortázar Navarro.  
 D. Eloy Garrudo Barredo.  
 D. Mauro Esteban Esteban.  
 D. Cándido González Delgado.  
 D. Florentino González González.

D. Juan Francisco Pierna Alonso.

D. José Mena Martínez.  
 D. Celso Laredo Gómez.  
 D. Gregorio Pardo Marcilla.  
 D. Abraham Latorre Caya.  
 D. Carmelo Márquez Jiménez.  
 D. Federico Zaldívar Balazar.  
 D. Eduardo Pozo Avila.  
 D. Emilio Carabantes López.

*A disposición del General Jefe de la División núm. 82*

D. José Domínguez Pérez.  
 D. Evaristo Fernández Villanueva.  
 D. Joaquín Ferrer González.  
 D. Ricardo Caverio Prieto.  
 D. José Ramón Nine Caamaño.

D. Julio Vilans Andion.  
 D. Hércules Igelmo González.  
 D. Francisco Reyero Pérez.  
 D. Alfonso Rolán San Pedro.  
 D. Francisco García Ferrer.  
 D. José de la Torre Patiño.  
 D. Manuel González Núñez.  
 D. Julio Gutiérrez Rico.  
 D. José María Peteiro Cabado.  
 D. Desiderio Rodríguez Holmo.  
 D. José Pérez González.  
 D. Ramón Rodríguez Marallo.  
 D. Manuel Araujo Carretero.  
 D. Eloy Arandilla Villavela.  
 D. Miguel Martínez Blasco.  
 D. Dionisio Bodas del Pozo.  
 D. Felipe del Ferrero Fernández.  
 D. Juan Pérez Gamarra.  
 D. Julio Rodríguez Veiga.  
 D. Santiago Rodríguez García.  
 D. Amós Valentín Morata.  
 D. Amador Vázquez Regueiro.  
 D. Santos Yusta Frías.  
 D. Angel Alonso y Navarro.  
 D. Fernando Aguilar Gómez.  
 D. Laureano Agra Villanoba.  
 D. Claudio Amigo González.  
 D. Agustín Alfayas Rodríguez.  
 D. Lorenzo Aramayona Mogeruzá.

D. Indalecio Casal Vázquez.  
 D. Amador Domínguez de la Iglesia.

D. Bonifacio de Lucas Alabala.  
 D. Eladio Rivas Baquero.  
 D. Teodato Tejerina Valbuena.  
 D. Servando Gil Castro.  
 D. Cándido Barreira Vidal.  
 D. José Puente González.  
 D. Enrique Fariña Readigo.  
 D. José Zúñiga Hernández.  
 D. Antonio González Fuertes.  
 D. Jesús González Martínez.  
 D. Antonio Pheiro Caneda.  
 D. Felicismo Rey Mateo.  
 D. José Pastoriza Cancela.  
 D. Manuel Frías Sánchez.  
 D. José María Lápiz Azán.  
 D. Antonio Arroyo González.  
 D. Benigno García Saavedra.  
 D. José Luis López.  
 D. Luis Piñeiro Puentes.  
 D. Severiano Salvarey Revuelta.  
 D. Blas Panizo Rodríguez.  
 D. Eduardo Castro Pardo.  
 D. Alfonso Fernández Martínez.  
 D. Valentín Fernández García.  
 D. Marcelino Navajas González.  
 D. Román Balbuena Rodríguez.  
 D. Miguel Vicente Vicente.  
 D. Isidoro Ponte Mosquera.  
 D. Angel Resines Ortiz.  
 D. Victoriano Garzón Herrero.  
 D. Antonio Peciñas Hernández.  
 D. Luis Ramón Rodríguez.  
 D. Martín Acenjo Bermejo.

D. Ignacio Caño Rubio.  
 D. Alejandro Bermúdez Lago.  
 D. Manuel García Varela.  
 D. Faustino Bernedo Cabrero.  
 D. Manuel Fontán Martínez.  
 D. Manuel Fernández Noboa.  
 D. José Pérez Fernández.  
 D. Benito López Peña.  
 D. Manuel González Otero.  
 D. Juan Martínez Ríos.  
 D. Francisco Guzmán López.  
 D. Teodoro Pérez Sanmartín.  
 D. Otilio Pérez Amel.  
 D. José Rodas Martínez.  
 D. Florentino Sotés Morlán.  
 D. Benigno Bolaños López.  
 D. Manuel López González.  
 D. Eliseo Nogueiras Torres.  
 D. Manuel Rivera Martínez.

*A la Academia de Vitoria, como Subinstructores*

D. Rosario Sanz Osinaga.  
 D. Manuel Borrado Bacier.  
 D. Alfonso Estévez Osorio.  
 D. Eduardo Calvo Alfaro.  
 D. José Fernández Alabarte.  
 D. Alfonso Martín Figuera.  
 D. César Díez Vara.  
 D. Demófilo Pelayo López.  
 D. Joaquín López Barreiras.  
 D. José Blanco Ramos.  
 D. Emilio Freire Barros.  
 D. Gil Gil Domingo.

Burgos, 22 de junio de 1938.—  
 II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el empleo inmediato, con antigüedad de 10 de diciembre de 1936 y 20 de marzo de 1937, a los Capitanes de Infantería don Ramón Robles y Pazos y don Julián Castresana Montero, colocándose en la escala de su nuevo empleo a continuación de don Celestino Ruiz Sanz Santa María y don Jaime Subias Feliú, respectivamente.

Burgos, 21 de junio de 1938.—  
 II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 5 de abril último (B. O. núm. 532), se asciende al empleo de Teniente provisional del Arma de Infantería a los Alféreces de dicha escala y Arma que a continuación se relacionan:

Don Felipe Lázaro Irungaray, de

la Bandera de F. E. T. de Galicia, con antigüedad de 30 de enero de 1938.

Don Manuel López Ruiz, del Regimiento Cádiz núm. 33, con antigüedad de 14 de abril de 1938.

Don Hermenegildo Díez Fernández, del ídem, con ídem.

Don Ignacio Matalobos Eiras, del Regimiento Zamora número 29, con antigüedad de 13 de mayo pasado.

Don Pedro Castaño Gajo, del Batallón de Cazadores de Ceuta número 7, con ídem.

Don Pedro Suaza Sobrino, del ídem, con antigüedad de 31 de mayo último.

Don José Quián Pereira, del ídem, con ídem.

Don Fernando Bermudo Guerrero, del ídem, con ídem.

Don Fernando Guerra Bermúdez, del ídem, con ídem.

Don Antonio Álvarez Espárrago, del 5.º Batallón-Bandera, con ídem.

Don Enrique Romero Rasco, del Regimiento Cádiz núm. 33, con ídem.

Burgos, 21 de junio de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 5 de abril último (B. O. núm. 532), se asciende al empleo de Teniente provisional del Arma de Infantería a los Alféreces de dicha escala y Arma que a continuación se relacionan:

Don Juan Mora Jiménez, con antigüedad del 1 de marzo último.

Don Julio Martín Pintado Ureña, con ídem, de ídem.

Don Antonio Martín Pintado Ureña, con ídem, de ídem.

Don Felipe Vegas Fabián, con ídem, de ídem.

Don Agustín San Idefonso García, con ídem, del 1 de abril último.

Don José García Yoldi, con ídem, de ídem.

Don José Antonio Aguirre Yoldi, con ídem, de ídem.

Don Agustín Pérez Palomo, con ídem, de ídem.

Don Emilio García Sánchez, con ídem, de ídem.

Don Pedro San Román González, con ídem, de ídem.

Don Ernesto Avila Griñón, con ídem, de ídem.

Don Ventura Rodríguez Sánchez, con ídem, de ídem.

Don Tomás Portillo Ruiz, con ídem de 14 de abril último.

Don Gonzalo Lacruz Baratech, con ídem de 5 de mayo último.

Don Andrés Jesús González Bravo, con ídem de 10 de mayo último.

Don Francisco Sánchez Riguera, con ídem de 12 de mayo último.

Don Reinaldo Álvarez Torrecillas, con ídem de ídem.

Don Diego Galindo Pérez, con ídem, de ídem.

Don Pedro Ramírez Román, con ídem, de ídem.

Don Luis Ustero Gómez, con ídem, de ídem.

Don Anastasio Mateos Orive, con ídem, de ídem.

Don Manuel Paniagua Muñoz, con ídem, de ídem.

Don Juan Tejada Rosón, con ídem de 13 de mayo último.

Don Francisco Pérez Pereiro, con ídem de 14 de mayo último.

Don José Brasa Calvo, con ídem, de ídem.

Don Alfredo Alfonso Castro, con ídem, de ídem.

Don Delio García García, con ídem de 15 de mayo último.

Don Vicente Gutiérrez Nicolau, con ídem, de ídem.

Don Angel Domingo Velasco, con ídem, de ídem.

Don José Ontiveros González, con ídem, de ídem.

Don Manuel Martínez de Pisón Moreno, con ídem, de ídem.

Don Fidel Martínez Molinero, con ídem de 17 de mayo último.

Don Venancio Criado Campos, con ídem de 19 de mayo último.

Don Rogelio Rodríguez Requejo, con ídem, de ídem.

Don José Moreno Sáinz, con ídem de 27 de mayo último.

Burgos, 23 de junio de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por haber terminado con aprovechamiento el curso en la Academia de Granada, se promueve al empleo de Alférez provisional de Infantería, con antigüedad de 20 de mayo último y efectos administrativos desde dicha fecha, al alumno don Perfecto Barbero Velasco.

Burgos, 21 de junio de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por haber sido declarado apto en la Academia de Jerez de la Frontera, se promueve al empleo de Alférez provisional de Infantería, con la misma antigüedad de los promovidos a dicho empleo por Orden de 16 de noviembre último (B. O. núm. 393), al alumno don Alberto Agyuavives Cuatrecasas.

Burgos, 22 de junio de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

En virtud de la Orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 20 de marzo de 1937, se concede el empleo de Alférez de Infantería, por antigüedad, al Brigada de la propia Arma don José Menor Barriga, disfrutando en el empleo que se le confiere la de la citada fecha, colocándose en el escalafón a continuación de don Mateo Bustos Elvira.

Burgos, 21 de junio de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 5 de abril último (B. O. núm. 532), se asciende al empleo de Teniente provisional de Caballería a los Alféreces de dicha escala y Arma, con destino en la División de Caballería, que a continuación se relacionan:

Don José Lería López, con antigüedad de 27 de noviembre de 1937.

Don Segundo López Montero, con antigüedad de 20 de diciembre de 1937.

Don Alfonso Fernández de Córdoba y Ziburu, con antigüedad de 7 de enero de 1938.

Don César Moreno Erro, con antigüedad de 21 de enero de 1938.

Burgos, 22 de junio de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y con arreglo a lo que prescribe la Orden de 13 de diciembre último (B. O. núm. 420), se confirma en el empleo de Alférez, que se le concedió como comprendido en el Decreto núm. 50, y por reunir las condiciones que señala la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. núm. 136), se declara apto

para el ascenso al empleo inmediato y se le confiere el de Teniente, con antigüedad de 18 de agosto de 1937, al Alférez de Caballería don Antonio Barriocanal Tobía, del Regimiento de Cazadores Los Castillejos núm. 9.

Burgos, 21 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 5 de abril último (B. O. núm. 532), se asciende al empleo de Teniente provisional de Caballería a los Alféreces de dicha escala y Arma que a continuación se relacionan:

Don Carlos Reigada de Pablo, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, con antigüedad de 27 de marzo último.

Don Antonio Carmona Alfaya, del ídem con la misma antigüedad.

Don Manuel Mejía Muñoz, del ídem, con antigüedad de 16 de abril último.

Don Pablo Sánchez Larque, del Regimiento de Cazadores Los Castillejos núm. 9, con antigüedad de 8 de mayo último.

Don Ignacio Remírez Esparza y García Ponte, con destino en la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., con antigüedad de 10 de mayo último.

Burgos, 21 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por disposición de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y por haber terminado con aprovechamiento el curso de ampliación y perfeccionamiento realizado en la Academia Militar de Valladolid, se asciende al empleo de Teniente provisional de Caballería, con antigüedad de 15 del actual, a los Alféreces provisionales de dicha Arma relacionados a continuación, los cuales continuarán en sus actuales destinos:

D. Fernando Meer Pardo.

D. David García Leo.

D. Juan Antonio Somoza Iglesias.

D. Manuel María Mejías.

D. Luis Afán de Rivera y Nesteres.

D. Santiago Delgado García.

D. Felicísimo Aguado Trigueros.  
D. Eduardo Represa Cortés.  
D. Heliodoro Cobaleta del Brío.  
D. Guillermo Peñuelas Llinas.  
D. Manuel Serrano Arés.  
D. Carmelo Gómez Buendía.  
D. Eduardo Pérez Clavijo.  
D. Graciliano Pérez García.  
D. Federico Fernando López González.

D. Juan Niño Díez.

D. José Gómez Esteban.

D. Alfonso Cortés de la Escalera.

D. Vicente Manjón Becerra.

D. José Carlos Millán Vejarde.

D. Vicente González González.

D. Luis Martínez Alonso.

D. Felipe Domínguez Bicho.

D. Andrés Pérez Troche.

D. Julián Presa Segarra.

D. Julio González González.

D. Pedro Navarro Brun.

D. Manuel Castillo Gracia.

D. Emilio Meneses de Orozco.

D. Víctor Bengoechea Cabello.

D. Augusto Herrera Sánchez.

D. Eduardo Domínguez Suárez Inclán.

D. Agustín Vieira Martín.

D. José de Orbé y Piniés.

D. Francisco Gómez Esteban.

D. César de Medina Castro.

D. Luis Benjumea Turmo.

D. Arturo Lerga Salanueva.

D. Juan de Velasco López de Letona.

D. Pedro Retamar Loza.

D. Luis García Fernández.

D. Manuel Villarroya Palomar.

D. Manuel Fernández Berzocana.

D. Angel de Aracón Rojas.

D. Luciano Cobaleta Gajate.

D. José Luis Aparicio y Pérez del Pulgar.

D. Enrique Delgado Carlón.

D. Agustín Gallardo Pérez.

D. Gonzalo de Aguilera y Alvarez.

Burgos, 22 de junio de 1938.—

II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el empleo inmediato, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, al Sargento de Caballería don Manuel Blanco de la Vega, del Regimiento de Cazadores Villarrobledo núm. 1.

Burgos, 21 de junio de 1938.—

II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el empleo inmediato, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, al Cabo de Caballería Manuel Martínez Jiménez, del Regimiento de Cazadores Farnesio núm. 10, colocándose en la escala de su nuevo empleo a continuación de don Víctor Stan-kowinck Stanko.

Burgos, 22 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 5 de abril último (B. O. núm. 532), se asciende al empleo de Teniente provisional de Artillería, con antigüedad de 28 de octubre de 1937, al Alférez alumno de dicha Arma don Luis Díaz Soriano, continuando en su actual cometido.

Burgos, 23 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

En virtud de la Orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 20 de marzo de 1937, se promueve al empleo inmediato, por antigüedad, disfrutando en su nuevo empleo la de dicha fecha, al Sargento del 12 Regimiento de Artillería Ligera don Fulgencio del Cid Fernández.

Burgos, 22 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

En virtud de la Orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 20 de marzo de 1937, se promueve al empleo inmediato, por antigüedad, disfrutando en su nuevo empleo la de dicha fecha, al Sargento de Artillería, con destino en el Primer Regimiento Pesado, don Antonio Codes Carrillo.

Burgos, 21 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

En virtud de la Orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 20 de marzo de 1937, se promueve al empleo inmediato superior, por antigüedad, disfrutando en su nuevo empleo la de

En dicha fecha, al Sargento de Artillería don Isidro Frechel Mardomingo, de la Academia de Artillería e Ingenieros.

Burgos, 23 de junio de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 18 del actual, se asciende al empleo de Sargento provisional de Artillería, al Cabo del 12 Regimiento Ligero Cayo Arribas Calvo.

Burgos, 22 de junio de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

En cumplimiento de la Orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 10 de diciembre de 1936, se confiere el empleo de Teniente Coronel de Ingenieros, en propuesta de ascensos por antigüedad, disfrutando en su nuevo empleo la de dicha fecha, al Comandante de la propia Arma don José Sastre Alba, el cual pasa destinado al Servicio de Automovilismo del Ejército.

Burgos, 21 de junio de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y por reunir las condiciones que señala la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. número 136), se declara apto para el ascenso y se confiere el empleo de Teniente, con antigüedad de 20 de marzo último, al Alférez del Arma de Ingenieros don Juan Carrillo de Cozar, del Servicio de Automovilismo del Ejército del Sur, el que continuará en su actual destino.

Burgos, 22 de junio de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

En virtud de la Orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 20 de marzo de 1937, se confiere el empleo inmediato, por antigüedad, disfrutando en su nuevo empleo la de dicha fecha, al Sargento de Ingenieros don Ra-

món Sáenz Moreno, del Regimiento de Ferrocarriles núm. 1.

Burgos, 22 de junio de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de 16 del actual, S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha dignado conceder el ascenso al empleo de Sargento, por méritos de guerra, con antigüedad de 12 de abril último, al Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3, don Alfonso Cabero Dotor.

Burgos, 21 de junio de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del General Jefe del Ejército del Centro, se concede el empleo de Sargento de la Legión, con la antigüedad de 9 de agosto último, al Cabo don Manuel López Rodríguez, debiendo ser colocado inmediatamente después del de su mismo empleo Domingo Maldonado de la Torre.

Burgos, 23 de junio de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que determina la disposición primera de la Orden de 13 de diciembre de 1937 (B. O. núm. 420), ascienden a Tenientes, con la antigüedad de 25 de noviembre de 1937, los Alféreces de Carabineros comprendidos en la siguiente relación:

Don Eugenio Salazar López Ipiña, de la Comandancia de Navarra.

Don Tomás Zamora Mercado, de la ídem ídem.

Don José Montalvo Recalde, de la ídem ídem.

Don Florentino Baltasar Mange, de la ídem ídem.

Don Juan Sánchez Beltrán, de la ídem ídem.

Don Juan Vicente Serrano, de la ídem ídem.

Don Modesto Morán Borau, de la ídem de Huesca.

Don Miguel Vega Muñoz, de la ídem de Algeciras.

Don José Aniceto Bravo, de la ídem ídem.

Don Antonio Illescas Aporta, de la ídem ídem.

Don Tomás Regidor Platero, de la ídem ídem.

Don Desiderio Sánchez Notario, de la ídem de Sevilla.

Don Antonio Pérez Méndez, de la ídem ídem.

Don Bartolomé Moreno Horrillo, de la ídem ídem.

Don Manuel Jiménez Rubio, de la ídem ídem.

Don José García Luengo, de la ídem ídem.

Don Bernardino Santos Martín, de la ídem ídem.

Don Antonio Lozano Fonseca, de la ídem ídem.

Don Daniel Varas Moracho, de la ídem ídem.

Don Agustín Fernández Peral, de la ídem ídem.

Don Juan López Tortosa, de la ídem ídem.

Don Francisco Moreno García Sánchez, de la ídem ídem.

Don Emilio Márquez Anarte, de la ídem ídem.

Don Luciano Ardúan Bahía, de la ídem ídem.

Don Antonio Benitez Rodríguez, de la ídem ídem.

Don Juan Arjona Gago, de la ídem ídem.

Don Antonio de la Torre Rueda, de la Cuarta Compañía de la Comandancia de Madrid (Córdoba).

Don Matías Martín Moreno, de la ídem ídem.

Don Raimundo Arbona Rigo, de la Comandancia de Baleares.

Don Narciso Agudo Borrego, de la ídem ídem.

Don Juan Espinosa Zalaya, de la ídem ídem.

Don Francisco González Gabaldón, de la ídem ídem.

Don Francisco Manzano Rodríguez, de la ídem ídem.

Don Jaime Pastor Fuster, de la ídem ídem.

Don Rafael Iglesias García, de la ídem ídem.

Don José Sieiro Gómez, de la ídem de Coruña.

Don José Gallego Alvarez, de la ídem ídem.

Don Angel Figueruelo Fuentes, de la ídem ídem.

Don Juan Gallardo Martínez, de la ídem ídem.

Don Gabriel Rodríguez Jiménez, de la ídem ídem.

Don José Tur Noguerras, de la ídem ídem.

Don Jesús Camacho Gómez, de la ídem ídem.

Don Antonio Fabregat Roca, de la ídem ídem.

Don Eduardo Sánchez Romero, de la ídem ídem.

Don Germán Peroy Molinero, de la ídem ídem.  
 Don Manuel Sánchez Serrano, de la ídem ídem.  
 Don Diego Beltrán Godino, de la ídem ídem.  
 Don Julio Iglesias Palmeiro, de la ídem ídem.  
 Don Francisco Fernández Pérez, de la Comandancia de Cádiz.  
 Don Antonio Muñoz Pacheco, de la ídem ídem.  
 Don Joaquín Correa Brito, de la ídem ídem.  
 Don Fernando Toledo Moreno, de la ídem ídem.  
 Don Emiliano Cisneros Delgado, de la ídem ídem.  
 Don Manuel Ayerra Franco, de la ídem de Navarra.  
 Don Pedro Moracho Redrado, de la ídem ídem.  
 Don Juan Torrado Cadenas, de la ídem de Badajoz.  
 Don José González Cantón, de la ídem de Algeciras.  
 Don Luis Funés Gallego, de la ídem ídem.  
 Don Antonio Castaño Rodríguez, de la ídem ídem.  
 Don Nicolás Prado Morugosa, de la ídem de Asturias.  
 Don Secundino Ibias Mesa, de la ídem ídem.  
 Don José Barrueco Ullan, de la ídem de Salamanca.  
 Don Valentín González Blanco, de la ídem ídem.  
 Don Germán Romero Borrega, de la ídem ídem.  
 Don Dámaso González Sánchez, de la ídem ídem.  
 Don Eleuterio González Hernández, de la ídem ídem.  
 Don Mateo Pérez García, de la ídem ídem.  
 Don Fredesvinto Sánchez Cachazo, de la ídem ídem.  
 Don Jesús Barrueco Ullan, de la ídem ídem.  
 Don Anacleto Tejedor Martín, de la ídem ídem.  
 Don Braulio Manzano Aguilar, de la ídem ídem.  
 Don Angel Fuentes Simón, de la ídem ídem.  
 Don Bernardo García García, de la ídem ídem.  
 Don Manuel Luceño Marcos, de la ídem ídem.  
 Don Valentín Hernández Sierra, de la ídem ídem.  
 Don Antonio Cherino Gómez, de la ídem de Málaga.  
 Don Gaspar Carrero Jiménez, de la ídem ídem.

Don José Hidalgo Avalos, de la ídem ídem.  
 Don Antonio Vázquez Santiago, de la ídem ídem.  
 Don José Jaén Rubiales, de la ídem ídem.  
 Don José Villar Fernández, de la ídem ídem.  
 Don José Martín Jiménez, de la ídem ídem.  
 Don Francisco Calleja Rodríguez, de la ídem ídem.  
 Don Emilio López Gutiérrez, de la Octava Comandancia, provincia de Granada.  
 Don Antonio Fernández Alonso, de la ídem ídem.  
 Don Santos Holgado Nevado, de la Comandancia de Zamora.  
 Don Miguel Rodríguez Mañanes, de la ídem ídem.  
 Don José María Pérez Montero, de la ídem ídem.  
 Don Vicente Rodríguez Castro, de la ídem ídem.  
 Don Pedro Hernández Rodríguez, de la ídem ídem.  
 Don Gabriel González Bartolomé, de la ídem ídem.  
 Don José Rodríguez Mañanes, de la ídem ídem.  
 Don Eradio Nieto Matilla, de la ídem ídem.  
 Don Vicente Fernández Iglesias, de la ídem ídem.  
 Don José Bernal Hernández, de la ídem ídem.  
 Don Vicente Díez Gil, de la Comandancia de Huesca.  
 Don Isidoro Cisneros Romero, de la ídem ídem.  
 Don Valeriano Cano García, de la ídem ídem.  
 Don Severino Pérez de Dios, de la ídem ídem.  
 Don Miguel Ruiz Herrero, de la ídem ídem.  
 Don Francisco Puértolas Campos, de la ídem ídem.  
 Don Primitivo López Heredero, de la ídem ídem.  
 Burgos, 22 de junio de 1938.—  
 II Año Triunfal.—El General encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo de Sargento provisional a los Cabos don Manuel Alvarez Fernández y don Pedro Puentes Ramos, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército Marroquí.  
 Burgos, 21 de junio de 1938.—  
 II Año Triunfal.—El General En-

cargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

**Ayudantes de Campo**

A propuesta del Excmo. Sr. General de Brigada, don Antonio Perales Labayen, se nombra su Ayudante de Campo al Comandante de Infantería, retirado, habilitado para ejercer el empleo de Teniente Coronel, don Vicente Laguna Azorín.

Burgos, 18 de junio de 1938.—  
 II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Gobernador Militar de Bilbao, don Vicente Lafuente Baleztena, se nombra su Ayudante de Campo al Comandante de Infantería, retirado, don Emilio Díaz Moreu.

Burgos, 23 de junio de 1938.—  
 II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General de Brigada, don Pablo Martín Alonso, se nombra su Ayudante de Campo al Teniente Coronel de Infantería don José Malcampo y Fernández de Villavicencio.

Burgos, 25 de junio de 1938.—  
 II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

**Cese**

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales cesa en el cargo de Gobernador Militar de Málaga el Excelentísimo Sr. General de Brigada don Plácido Gete Illera.

Burgos, 23 de junio de 1938.—  
 II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

**Destinos**

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales pasa destinado a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur el General de Brigada Excmo. Sr. D. Plácido Gete Illera.

Burgos, 23 de junio de 1938.—  
 II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, el Intendente General, Excmo. Sr. D. Francisco Farinós Gispert, ascendido a este empleo por Decreto de 12 de mayo último (B. O. núm. 570), continúa en su destino de Inspector de los Servicios de Intendencia de Grandes Unidades del Ejército del Sur, Fuerzas Militares de Marruecos y Canarias, que desempeñaba antes de ser ascendido.

Burgos, 18 de junio de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasó destinado a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte el Comandante de Caballería, del servicio de Estado Mayor, don Joaquín Lecanda Alonso.

Burgos, 18 de junio de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Intendente General del Ejército pasan a los destinos que se indican los Jefes y Oficiales de Intendencia que se relacionan a continuación:

Teniente Coronel don José de la Iglesia Fernández, de Jefe de la Quinta Comandancia de Tropas y del Parque de Intendencia de Zaragoza, en comisión, a Jefe de los Servicios de Intendencia del Cuerpo de Ejército de Aragón.

Comandante, retirado, don José Rubio Alonso, de Jefe Administrativo de Leganés, a Jefe de la Quinta Comandancia de Tropas de Intendencia.

Teniente, retirado, don Julio Sorro Larrinaga, de los Servicios de Artillería e Ingenieros de Ceuta, al Ejército del Sur, en comisión.

Teniente provisional, don José Candial Burillo, alta del Hospital de Jaca, a la Quinta Comandancia de Tropas.

Otro, don Manuel Jiménez Milán, alta del Hospital, a la Intendencia Militar de la Segunda División Orgánica.

Alférez provisional, don Manuel Sánchez Gandamio, alta del Hospital de La Coruña, al Octavo Grupo de Tropas.

Burgos, 22 de junio de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General En-

cargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

#### Habilitaciones

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto-Ley de 8 de enero de 1937 (B. O. núm. 83), se habilita para ejercer el empleo superior inmediato al Comandante de Estado Mayor, retirado, don José Figuerola Alamá y al Comandante de Artillería, retirado, del servicio de Estado Mayor don Valentín Alberdi González.

Burgos, 18 de junio de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo de Teniente Coronel al Comandante de Estado Mayor don Bartolomé Barba Hernández.

Burgos, 23 de junio de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo superior inmediato, con arreglo a lo que preceptúa el Decreto número 342 de 25 de agosto último (B. O. núm. 310), a los Jefes y Oficiales retirados que a continuación se relacionan:

Comandante de Infantería don Juan Ortiz Montero.

Idem de idem, don Alfredo Castro Serrano.

Idem de Caballería, don Fernando Aparicio Alvarez.

Idem de idem, don Jorge de Vivero y de Loño.

Idem de Artillería, don Celedonio Noriega Ruiz.

Idem de idem, don Pedro Vilegas Casado.

Idem de Ingenieros, don Manuel Pérez Arruti.

Idem de idem, don Florencio Baulud Zamboray.

Capitan de Infantería don Pedro Fernández Carballo.

Idem de idem, don Jenaro Muñiz González.

Idem de idem, don Mariano Segarra Conesa.

Idem de idem, don Manuel González-Reguerá y Bailly,

Idem de idem, don Germán Briales López.

Idem de Artillería, don Daniel Suárez Pazos.

Idem de idem, don Fernando de Figueras Figueras.

Idem de idem, don Tomás Trenor Azcárraga.

Idem de idem don Santiago Lezcano Mendoza.

Idem de idem, don Francisco Lanuza Cano.

Idem de idem, don Pedro Sofías Sampol.

Teniente de Infantería don Pelayo Larrañaga Vallejo.

Idem de idem, don León Mateos Gómez.

Idem de Caballería, don Angel Salgado Cao.

Idem de Ingenieros, don Juan Sogo Mayor.

Alférez de Artillería, don Félix Leal Belmote.

Idem de idem, don José Regalado Calvo.

Teniente Auditor de 2.<sup>a</sup>, don Jacinto Bassols Genis.

Idem de idem, don Benito Picó Martínez.

Oficial 1.<sup>o</sup> de Intervención Militar, don Luis Pérez Lozano.

Burgos, 23 de junio de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

#### Nombramiento

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se nombra Gobernador Militar de Málaga al Teniente Coronel de Estado Mayor, retirado, habilitado para ejercer el empleo de Coronel, don Julio Guerra Calero.

Burgos, 23 de junio de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

#### Al Servicio de otros Ministerios

Por haber sido nombrados Magistrado del Trabajo, en San Sebastián, y Delegado del Trabajo, en Huesca, pasan a la situación "Al servicio de otros Ministerios" los Tenientes provisionales Auxiliares de Estado Mayor don Enrique Sáenz Alonso y Gorostiza y don Mateo Estaus Llanes.

Burgos, 18 de junio de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

## Subsecretaría del Ejército

## Ascensos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y por haber terminado con aprovechamiento el curso en la Academia de Granada, son promovidos al empleo de Alférez provisional de Infantería, con antigüedad de 20 de mayo último, y efectos administrativos desde dicha fecha, a los alumnos que a continuación se relacionan, los cuales pasan destinados en la forma que se indica:

*Al Cuerpo de Ejército de Castilla*

- D. Luis-Antonio Salvador Recamonde.
- D. Baldovino Ramos Tejedor.
- D. Fausto García Sancho.
- D. Angel Palmero Vega.
- D. José Fernández Ruiz.
- D. Ismael Gómez de las Nieves.
- D. Eugenio Antón Escamilla.
- D. Rafael Jiménez Costa.
- D. Lope Porras Millanes.
- D. Lorenzo de J. Núñez Orozco.
- D. Lorenzo Barrado Barquilla.

*A disposición del General Jefe Directo de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S.*

- D. Tomás González Martínez.

*Al Regimiento de Infantería Oviedo núm. 8*

- D. Domingo Comeiro Bibian.
- D. Norberto Soriano Sánchez.
- D. José Ruano Ruano.
- D. Javier Santalices Cortiñas.
- D. Demetrio Villalón Villalón.
- D. Angel Escalera Cortijo.
- D. Vicente Martínez del Casero.
- D. Manuel Castañeira Echamenn.
- D. José Vázquez Pérez.
- D. Marcelo Martín García.
- D. José Moya Ferrera.
- D. Carlos Cobo Aguilar.
- D. Eugenio Riobo Hinojosa.
- D. Luis Barrio Ruiz.

*Al Regimiento de Infantería Cádiz núm. 33*

- D. José Pemán Conde.
- D. Luis Lozano Alvarez.
- D. Antonio Cavero Prieto.
- D. Eladio Navas Cabaldón.
- D. Daniel Pérez Pérez.
- D. Eulalio Fernández Ochoa.
- D. Alejandro Rozas Martín.
- D. Manuel Echavarri Romero.
- D. Felipe López Prado.
- D. Martín Iraceburo Elcano.
- D. Fulgencio Urbano Alonso.

- D. Ulises Santamaría Terviño.
- D. Jesús Corral del Reguero.
- D. Julio Flores Ballesteros.

*A la División núm. 51*

- D. José Pazos Iñigo.
- D. Pedro Moreno Vidal.

*Al Regimiento de Infantería Castilla núm. 3*

- D. Carlos Viñamata Castañar.
- D. Germán Paradela y Gutiérrez.
- D. Nicasio Pérez Fernández.
- D. José López Blanco.
- D. Francisco Foret Giordane.
- D. Santiago Segura Fern.
- D. Jerónimo González Vivas.
- D. José Martínez Pasalodos.
- D. José Luis García Valcárcel.
- D. Gabino Rodríguez Fernández.
- D. Valentín Martínez de Velasco.
- D. Francisco Mendoza Hernández.
- D. Antonio Solano Silva.
- D. Felipe Canfranc Sánchez.

*Al Regimiento de Infantería Pavia núm. 7*

- D. Ricardo Ruiz Sánchez.
- D. Aquilino Cabo Pérez.
- D. Miguel Cruz Villoria de Dios.
- D. Luis Fernández de la Vega Blázquez.
- D. Prudencio Lafuente Mimenza.
- D. Alejandro González Pico.
- D. José Abela Sánchez.
- D. Victoriano Muñoz Alvarez.
- D. Santiago Guerricaechevarría Igartua.
- D. Ramón García Menéndez.
- D. Luis Rubio Peña.
- D. Adonais Morillo Pérez.

*A la División núm. 63*

- D. Gabriel Izquierdo Renilla.
- D. Francisco Mena Calvo.
- D. Francisco Román Cordero.
- D. Cristino Frechel Hernández.

*A la División núm. 84*

- D. Primitivo Fernández León.
- D. Octavio Martín Fernández.

*A disposición del General Jefe del Ejército del Centro*

- D. Emilio Román Arroyo.
- D. Manuel Velasco Gil.
- D. Jaime Izal Montero.
- D. José Ignacio García Gil.
- D. Julián Peña López.
- D. Fernando Combarros Sorribas.
- D. Tomás Matesanz Sánchez.
- D. José Luis Gutiérrez Rivera.
- D. Fulgencio García Osma.
- D. Matías Simón Simón.
- D. Mateo Escorial Llorente.
- D. Domingo Prieto Ganicio.
- D. Constancio Antón Pérez.

- D. Aurelio Garrido Gutiérrez.
- D. Fernando Bouso Martín-Urda.
- D. Baudilio Anta Montero.
- D. Benjamin Gregorio González Martínez.
- D. Rafael Monserrat Castejón.
- D. José Luis Alonso Picón.
- D. Inocencio Gómez Fernández.
- D. Ricardo Francisco Andrés Romero.
- D. Antonio Somoza Barros.
- D. José Luis Hernández Covela.
- D. Manuel Gil-Sanz Monjas.
- D. Antonio Losada Otero.
- D. Emilio Sánchez Estévez.
- D. Benito Martínez Gómez.
- D. Jesús Morillo Andrés.
- D. Nabor Freira Castilla.
- D. Martín González González.
- D. Francisco Domínguez Sobral.

Burgos, 20 de junio de 1938.—

II Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional.—P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

## Destinos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasa destinado a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte el Teniente Coronel de Estado Mayor don Angel Negrón Cuevas.

Burgos, 18 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Pasan a los destinos que se indican los Jefes y Oficiales de Caballería que a continuación se relacionan:

Teniente Coronel don José Iñigo Bravo, de la Séptima Región Militar, a disposición del General Jefe de la Sexta.

Idem idem don Juan Díaz y Alvarez de Araujo, al Batallón de Orden Público núm. 406.

Idem, retirado, don Gabriel de la Puerta y Escobar, al Gobierno Militar de San Sebastián.

Idem idem don Manuel Trovo Trovo, a disposición del Director del Servicio de Etapas, del Ejército del Centro.

Comandante don Joaquín López Aguirre, del Regimiento de Cazadores España núm. 5, a la Brigada de Caballería del Ejército del Centro, en comisión.

Idem don Enrique Dalías Cuena, del Regimiento de Cazadores Catalrava núm. 2, a Jefe Provincial

de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. en Badajoz.

Idem, retirado, don Fernando Sánchez Ledesma Aledo, de la Séptima Región Militar, a Jefe Provincial de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., en Málaga.

Capitán don Ricardo Rojas Solís, del Gobierno Militar de Avila, al Regimiento de Cazadores Numancia núm. 6.

Idem don Enrique Guillén Urzáiz, del Depósito de Recría y Doma de Jerez, a la Unidad de Carros de Combate del Ejército del Sur.

Teniente, retirado, don Eloy Jaramago León, al Regimiento de Cazadores Taxdir núm. 7.

Idem de Complemento don Antonio Bustos y Ruiz de Arana, del Regimiento de Cazadores Farnesio número 10, al "Servicio de otros Ministerios".

Idem de ídem don Salvador Reig Fernández de Montenegro, al Regimiento de Cazadores España número 5.

Idem de ídem don Miguel Pardo Carcer, sólo apto para servicios burocráticos, del Regimiento de Cazadores los Castillejos núm. 9, a la Auditoría del Ejército de Ocupación, en comisión.

Burgos, 20 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional.—P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasan a los destinos que se indican los Jefes y Oficiales de Caballería que a continuación se relacionan:

Comandante, retirado, don Antonio Córdoba Aguilar, del Batallón de Trabajadores núm. 139, al Batallón de Trabajadores número 102.

Idem ídem don Pedro Alcorta Urquijo, del Batallón de Trabajadores núm. 103, a la Agrupación de Batallones de Trabajadores números 20 y 135.

Capitán, retirado, don Francisco Alcaraz Polo, actualmente a disposición del Coronel Inspector de los Campos de Concentración, pasa a la del General del Ejército del Sur.

Idem de Complemento don Jesús Velázquez-Duro y Fernández-

Duro, ascendido, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

Alférez provisional don Cándido Vázquez de Prada Costilla, sólo apto para servicios burocráticos, de la Séptima Región Militar, a disposición del General Jefe Directo de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Idem ídem don José María Alonso Gamc, de la Sexta Región Militar, al Regimiento de Cazadores España núm. 5, en comisión.

Idem ídem don Pablo López Pérez, al Regimiento de Cazadores Numancia núm. 6.

Idem ídem don Antonio Fernández Bueno, de la Sexta Región Militar, al ídem, en comisión.

Burgos, 20 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional.—P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasan a los destinos que se indican los Suboficiales de Caballería que a continuación se relacionan:

Brigada don Domingo Huete Perona, del Regimiento de Cazadores España núm. 5, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro, en comisión.

Idem don Félix Ugarte Serrano, del Regimiento de Cazadores Numancia núm. 6, a disposición del ídem, en ídem.

Idem de Complemento don Manuel Bosch Isant, de la Quinta Región Militar, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

Sargento don Juan Pablo Aranguez Martín, del Regimiento de Cazadores Villarrobledo núm. 1, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro, en comisión.

Idem don Manuel Guillén Barrientos, del ídem, a disposición del ídem, en ídem.

Idem don Eusebio de la Viuda Frias, del Regimiento de Cazadores Numancia núm. 6, a disposición del ídem, en ídem.

Idem don Camilo Rodríguez Sánchez, del ídem, a disposición del ídem, en ídem.

Idem don Carlos Marín Fernández, del Regimiento de Cazadores España núm. 5, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

Idem para la reserva don Ju-

lián Gil López, del ídem, a disposición del ídem.

Idem de Complemento don Luciano Marbán de la Fuente, de la Séptima Región Militar, a disposición del ídem.

Burgos, 23 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional.—P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Pasa destinado el Coronel de Caballería don Rafael Ibáñez de Aldecoa y Urcullo, de la División número 63 a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

Burgos, 25 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

## Anuncios oficiales

### COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 26 de junio de 1938

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

#### DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Francos ... ..	23,80
Libras ... ..	42,45
Dólares ... ..	8,58
Liras ... ..	45,15
Francos suizos ... ..	196,35
Reichsmark ... ..	3,45
Belgas ... ..	144,70
Florines ... ..	4,72
Escudos ... ..	38,60
Peso de moneda legal ... ..	2,25
Coronas checas ... ..	30,—
Coronas suecas ... ..	2,19
Coronas noruegas ... ..	2,14
Coronas danesas ... ..	1,90

#### DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos ... ..	29,75
Libras ... ..	53,05
Dólares ... ..	10,72
Francos suizos ... ..	245,40
Peso moneda legal ... ..	2,80
Escudos ... ..	48,25

Imprenta del B. O. del Estado  
BURGOS